

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 377

TEGUCIGALPA: 10 DE MARZO DE 1911

NUMERO 3.763

## SUMARIO

**GUERRA.**—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.723.80—Se autoriza como buena data la suma de \$ 14.702.10—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 29.40—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se manda pagar la suma de \$ 186.37—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza como buena data la suma de \$ 155.61—Se manda pagar la suma de \$ 280.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se autoriza la erogación de \$ 34.70—Se manda pagar la suma de \$ 176.37—Se autoriza la erogación de \$ 1.767.05—Se manda pagar la suma de \$ 32.20—Se autoriza la erogación de \$ 1.195.20—Se autoriza la erogación de \$ 400.00—Se manda pagar la suma de \$ 16.00—Se manda pagar la suma de \$ 80.38—Se autoriza la erogación de \$ 1.060.55—Se manda pagar la suma de \$ 14.00—Se manda pagar la suma de \$ 346.34—Se manda pagar la suma de \$ 108.08—Se manda pagar la suma de \$ 52.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.

## AVISOS.

### GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 11 de enero de 1911.  
El Presidente

#### ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al sargento Inés Benítez la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, valor con que se habilita á dos individuos de tropa á razón de \$ 10.00 cada uno para que regresen á sus hogares en el departamento de Intibucá, después de haber prestado servicio de guarnición en esta plaza. El gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.723.80

Tegucigalpa: 11 de enero de 1911.  
El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas del departamento

de El Paraíso la cantidad de (\$ 1.723.80) mil setecientos veintitrés pesos ochenta centavos, que pagó fuera de presupuesto durante los meses de noviembre y diciembre próximo anteriores, en planillas de la fuerza extraordinaria y para comisiones militares. El gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 14.702.10

Tegucigalpa: 11 de enero de 1911.  
El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de San Pedro Sula la cantidad de (\$ 14.702.10) catorce mil setecientos dos pesos diez centavos, que pagó fuera de presupuesto en el mes de diciembre, así:

Sueldos.....	\$ 1.756.50
Gastos.....	4.553.05
Fuerza Extraordinaria.....	6.304.93
Escuela Militar.....	2.087.62

Suma..... \$ 14.702.10

El gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 11 de enero de 1911.  
El Presidente

#### ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor don J. Gustavo Córdova la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos que invertirá en el desempeño de una comisión á La Paz. El gasto se imputará á la

partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
S. H. Hernández.

Se autoriza la erogación de \$ 29.40

Tegucigalpa: 12 de enero de 1911.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 29.40) veintinueve pesos cuarenta centavos que pagará la Caja Nacional por el transporte, de San Lorenzo á esta capital, de 14 bultos de mantadril, en la forma siguiente:

Al fletero Leoncio Payón.....	\$ 12.60
Fulgencio Castillo.....	16.80

Suma..... \$ 29.40

El gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
S. H. Hernández.

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa: 13 de enero de 1911.

El Presidente

#### ACUERDA:

1ª—Conceder dos meses de licencia al Dr. don Héctor Valenzuela, Cirujano de la guarnición de Comayagua; y

2ª—Encargar interinamente aquel empleo al de igual título don Gustavo Borko, con el sueldo que señala el presupuesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 186.37

Tegucigalpa: 13 de enero de 1911.

El Presidente

#### ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departa-

mento la cantidad de (\$ 186 37) ciento ochentiséis pesos treintisiete centavos, que invertirá en la compra de algunos materiales y confección de trescientos vestidos de munición, doscientos salveques y veinte cinchones, como sigue:

En 6 piezas manta á \$ 3.00 c/u..	\$ 18.00
„ 4½ gruesas de hilo á \$ 7.50 c/u	33.75
„ 11 „ botones á \$ 0.37½	
c/u.....	4.12
„ la hechura á \$ 0.37 cada mudada..	112.50
„ la hechura de 200 salveques á \$ 0.04 c/u.....	8.00
„ la hechura de 20 cinchones á \$ 0.50 c/u.....	10.00
<b>Suma .....</b>	<b>\$ 186.37</b>

El gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 13 de enero de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Salvador H. Bonilla, vecino de Marcala, en la cual hace dimisión del grado de Coronel del Ejército de la República, fundándose para ello en tener más de 40 años.

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud; y en atención al dictamen favorable del Fiscal General, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 155.61

Tegucigalpa: 13 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Aduana de Amapala la cantidad de (\$ 155.61) ciento cincuenta y cinco pesos sesentiún centavos que pagó fuera de presupuesto durante el mes pasado, como sigue:

A E. Köhncke, por las medicinas que suministró á los enfermos de aquella

guarnición en octubre próximo anterior.....\$ 121.11

Por varias medicinas compradas para el Botiquín militar de aquella plaza..... 9.50  
Valor del flete de una embarcación de Amapala á San Lorenzo, en comisión militar.. 25.00

Suma.....\$ 155.61

El gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 280.00

Tegucigalpa: 14 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor don Julio Díaz la cantidad de... (\$ 280.00) doscientos ochenta pesos, valor de 10 monturas á razón de \$ 28.00 cada una, que en esta fecha entregó al señor Comandante de Armas de este departamento. El gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 16 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al sargento Pedro Vásquez H. la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, valor con que se habilita á dos individuos de tropa para que regresen á Santa Elena, después de haber prestado sus servicios en esta plaza. El gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza la erogación de \$ 34.70

Tegucigalpa: 16 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 34.70) treinta y cuatro pesos setenta centavos, que por la Caja Nacional se pagará á don Reinaldo Tobías Zelaya, por cuenta de su padre don Mariano Zelaya, de Goascorán,

por igual cantidad que éste ha invertido en el desempeño de comisiones militares.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 176.37

Tegucigalpa: 17 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento, la cantidad de (\$ 176.37) ciento setenta y seis pesos treinta y siete centavos, que invertirá en la compra de algunos materiales y confección de 300 uniformes y 200 salveques para los soldados de esta guarnición, como sigue:

En 6 piezas de manta, á \$ 3.00	
c/u.....	\$ 18.00
En 4½ gruesas hilo, á \$ 7.50 c/u.	37.75
En 11 gruesas botones, á \$ 0.37½	
c/u.....	4.12
En la hechura de cada uniforme, á \$ 0.37½ c/u.....	112.50
En la hechura de cada salveque, á \$ 0.04 c/u.....	8.00
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 176.37</b>

El gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza la erogación de \$ 1.767.05

Tegucigalpa: 17 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Santa Bárbara, la cantidad de (\$ 1 767.05) mil setecientos sesenta y siete pesos cinco centavos, valor que pagó fuera de presupuesto durante el mes de diciembre próximo anterior, en planillas de la fuerza extraordinaria y para comisiones militares. El gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 32.20

Tegucigalpa: 17 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de El Paraíso se pague al Comandante

de Armas de Danlí, la cantidad de (\$ 22.20) treinta y dos pesos veinte centavos, valor que ha invertido en 100 salveques para los soldados de la fuerza extraordinaria. El gasto se imputará a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
*S. H. Hernández.*

Se autoriza la erogación de \$ 1.195.20

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Aduana de Puerto Cortés, la cantidad de (\$ 1.195.20) mil ciento noventa y cinco pesos veinte centavos, valor que pagó fuera de presupuesto durante el mes de diciembre próximo anterior, en planillas de fuerza extraordinaria y útiles comprados para el vapor Tatumbia. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
*S. H. Hernández.*

Se autoriza la erogación de \$ 400.00

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Aduana de Puerto Cortés, la cantidad de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, que pagó durante el mes de diciembre próximo anterior, valor de las reparaciones hechas al edificio que ocupa la Comandancia de Armas de aquel puerto. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
*S. H. Hernández.*

Se manda pagar la suma de \$ 16.00

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua se pague al señor Francisco Turcios, de aquel vecindario, la cantidad de (\$ 16.00) diez y seis pesos, valor de una vaca que entregó para ra-

cionar la fuerza del Coronel Pedro Cáceres, jefe expedicionario en aquel departamento. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
*S. H. Hernández.*

Se manda pagar la suma de \$ 80.38

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Nacaome se pague al señor J. F. Foster, la cantidad de (\$ 80.38) ochenta pesos treinta y ocho centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de diciembre próximo anterior. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
*S. H. Hernández.*

Se autoriza la erogación de \$ 1.060.55

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Santa Barbara, la cantidad de (\$ 1.060.55) mil sesenta pesos cincuenta y cinco centavos, que pagó al Capitán Mayor don Florencio T. García, en 31 planillas de la fuerza extraordinaria, durante el mes de diciembre próximo anterior. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
*S. H. Hernández.*

Se manda pagar la suma de \$ 14.00

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Gracias se pague al Dr. J. Miguel Zacapa, la cantidad de (\$ 14.00) catorce pesos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de noviembre próximo anterior. El gasto se

imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
*S. H. Hernández.*

Se manda pagar la suma de \$ 346.34

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara, se pague a los señores Galeano, Valladares & Cía., propietarios de la Farmacia Unión, la cantidad de (\$ 346.34) trescientos cuarenta y seis pesos treinta y cuatro centavos, valor de las medicinas que suministraron a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año próximo anterior. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
*S. H. Hernández.*

Se manda pagar la suma de \$ 108.08

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Roatán se pague al Dr. R. Arnao, la cantidad de... (\$108.08) ciento ocho pesos ocho centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de noviembre próximo anterior. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
*S. H. Hernández.*

Se manda pagar la suma de \$ 52.50

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Trujillo se pague a los señores A. Dillet & Hnos. la cantidad de (\$52.50) cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministraron a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de diciembre próximo anterior. El gasto se imputará a la partida

4º, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
S. H. Hernández.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

Habiendo renunciado del cargo de Comandante Local de San Antonio del Norte, el Capitán Mayor Carlos Escobar, el Presidente

ACUERDA:

- 1º—Admitírsele, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y
- 2º—Nombrar en su reposición al Capitán Silvano Guillén, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
S. H. Hernández.

**AVISOS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que á las nueve de la mañana del día de hoy ha presentado á esta oficina el Licenciado Demetrio Hernández para que se inscriba á su favor, en este registro, la primera copia de una escritura pública, autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad y Notario Público por Ministerio de la ley, don Pedro Pineda Rendón, con fecha veintidós de agosto del año en curso, en la cual consta: que don Bruno Caballero, mayor de edad, propietario y de este vecindario, es dueño de la mitad de la casa que era de doña Salomé Aguilar, sita en el barrio de Santa Teresa de esta ciudad, de doce varas de largo por ocho de ancho, incluyendo el corredor con su correspondiente cocina de cinco varas en cuadro, siendo ambos inmuebles construidos de bahareque cubiertos de teja y están cercados en un solar que mide veinticinco varas de Norte á Sur por treinta de Oriente á Poniente, cuyos inmuebles se los vende al solicitante Hernández, por la suma de doscientos pesos, y los que tienen por límites: al Oriente, con casa y solar de Gertrudis Benítez; al Norte, casa y solar de Balbina Larios; al Poniente, calle de por medio, con propiedad de Bartola Contreras; y al Sur, con casa y solar de Mariana Erazo. Y no habiendo antecedentes inscritos en este registro, se pone en conocimiento de todos, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 28 de septiembre de 1909.

10—3—1

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el Licenciado don Demetrio Hernández ha presentado el día de hoy, á las ocho de la mañana, para que se inscriba en este Registro á su favor la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz y Notario Público por ministerio de la ley, del pueblo de San Nicolás, don Julio Bú, con fecha dos de marzo último en aquel mismo pueblo, en la cual consta: que doña Florencia Romero, soltera, de oficios domés-

ticos y de aquel vecindario, es dueña de un derecho de tierras en el sitio general y proindiviso "La Sabana," sito en jurisdicción de Santa Rosa de Copán, que hubo por herencia testamentaria de doña Juana Romero; siendo los límites del sitio general, los siguientes: al Norte, terrenos nacional, de San Antonio de Gajagua y Naranjos; al Este, terrenos Agua Salada, Los Potreros, San Juan de Opoa, Santa Gertrudis de La Torrecilla, Plataneros, Cerrón, Laguna y Casas Viejas; al Sur, terreno de don Juan Silverio Tábor, El Cimarrón, Camalotes, Yarushín y Naranjos; y que teniendo convenida la enajenación con el Licenciado don Demetrio Hernández, se lo da en venta por el convenido precio de cien pesos que confiesa tener recibidos á satisfacción. Y no habiendo antecedente inscrito se publica en esta forma para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 26 de mayo de 1910.

10—3—1

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha veinte y siete del corriente se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Leandro Valladares, en representación del señor Sidney H. Wilcox, pidiendo la ampliación de un sitio para plantel que tiene solicitado con fecha tres del mismo mes, en una extensión de veinte y cinco hectáreas más, formando un total de setenta y cinco hectáreas, que se medirán dentro de los límites expresados en el denuncia primitivo, los cuales son los siguientes: al Norte, la zona "San José;" al Sur, el cerro del "Guanacaste;" al Este, un lindero de la zona "San José;" y al Oeste, el cerro de "El Manglar." El plantel relacionado quedará comprendido dentro de la zona "San José," propiedad del señor Wilcox, situada en jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1910.

10

M. CARIAS A.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don J. León Rodríguez ha presentado el día de hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Santa Rosa de Guaimaca, de este departamento, el doce de septiembre del corriente año, ante el Juez de Paz Domingo Chávez, por la cual los herederos de don Pedro Sierra y de doña Luisa Pavón de Sierra se dividen de los bienes que éstos dejaron á su fallecimiento; y, en consecuencia, á doña Dorotea Sierra, una de los dichos herederos, se adjudica lo siguiente: una acción en una casa, sita dentro del terreno denominado "El Rosario," de paredes de adobe, cubierta de teja, mide veinte varas de largo por ocho de ancho; unos tapias también de adobe, de diez á doce varas de largo por ocho de ancho; una mediagua de estación, cubierta de teja, mide de largo doce varas por cinco de ancho; un corral de madera, de cincuenta varas de largo por cuarenta de ancho; una media manzana de zacatera; siendo los límites generales de El Rosario, los siguientes: al Norte, terreno de Signalteca; al Sur, terreno ejidal de Talanga; al Este, terreno nacional; y al Oeste, terreno del Doctor don Miguel E. Dávila, valorado lo adjudicado en doscientos veintiseis pesos diez y ocho centavos.—Otra acción en el propio sitio de "El Rosario," con valor de ciento sesenta y seis pesos.—Otra acción en el terreno llamado El Zapote, compuesta de cinco caballerías, y limitada: al Norte, con terreno de Guaimaca; al Sur, terreno nacional; al Este, terreno de San Marcos, perteneciente á Florencia Rodríguez y Rosendo Sierra; y al Oeste, terreno de Talanga.—Una acción en un potrero, dentro del sitio El Rosario, cercado de piedra, con una extensión de siete mil seis varas, con valor de trescientos cincuenta pesos treinta centavos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1910.

9—9

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Ramón Zelaya Zúñiga presentó el tres de octubre re-

cién pasado, á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el ocho de julio del año próximo pasado, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil de este departamento, por la cual Juan Matamoros y Juan Ramírez venden á María Antonia Vásquez, en doscientos cincuenta y cinco pesos, dos acciones en el sitio San Antonio de Padua de Yaguacire, en esta jurisdicción, el cual consta de siete y media caballerías de terreno, y linda: al Norte, terreno común de Yaguacire, Río Grande de por medió; al Sur, terreno de Santa Ana; al Oriente, terreno del mismo Santa Ana y Tierras del Padre; y al Poniente, terreno de "Horcónes." Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, conforme el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 3 de enero de 1911.

9—9

VALENTÍN CALIX.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos de enero del presente año se presentó el señor don J. Manuel Callart, mayor de edad, casado y de este vecindario, denunciando un área de terreno en jurisdicción de Gualala, conocido con el nombre de Loma del Zacate, y que él le llamará La Fortuna, constante, más ó menos, de dos caballerías, de propiedad nacional, propias, en su mayor parte, para la ganadería, radicada entre los siguientes linderos: Piedra Rodada, Diquidambal de la Montaña, Bosquesillo de los Ocotes, Cerro de la Cebadilla, Loma de la Calera, Llano de las Pozas y Potrillo de Ocote; colindante: por el Norte, con terreno ejidal de Gualala, llamado La Coroza; al Sur, terreno de los Patastes; de los señores Laureano y Patricio Pineda y el titulado Concepción Istacapa, de propiedad de los herederos del General don Luis Bográn y otros; al Oriente, terreno Los Anises, de don Pablo M. Baide; y al Poniente, con terreno de San Francisco del Alto, de propiedad de Dolores Fernández y otros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara: 11 de enero de 1911.

30—19

PEDRO VIDAURRETA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en sentencia dictada el seis del corriente mes, por este Juzgado, se declaró heredera del señor Olayo Hernández á sus hermanos legítimos, Toribia y Braulio Hernández y se les confirió la posesión efectiva intestada del mismo. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque: 8 de febrero de 1911.

23—15—8

RAFAEL CHINCHILLA, Srio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Yoro, hace saber: que don Olegario Varela, de este vecindario, como recomendado de don Morris M. Kearney, vecino de la ciudad de Trujillo, ha presentado hoy á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el seis del corriente mes, ante el Juez de Letras del departamento de Colón, por la que aparece que el Abogado don Santiago Chávez en representación de don Sabino Tinoco, da á las señoras doña Sara Dole de Guillén y doña Juana Unzueta de Dole, por sí y en representación de su menor hija, Tomasa Josefina, herederas de don José Juliá, en pago de siete mil doscientos diez pesos treinta y dos centavos, capital é intereses de plazo vencido que Tinoco les adeuda, una finca de caña de azúcar llamada "La Manchuria," ubicada al Oriente y como á dos kilómetros de esta ciudad, como de veinte manzanas, más ó menos, de superficie, con una acequia para irrigación, que sale del río "Chinagua;" un potrero sin empastar, como de seis manzanas, más ó menos, sito al Occidente de la finca anterior; una galera de diez varas en cuadro, con un trapiche de hierro, instalado; otra galera de cinco varas, embarrada, con tres fondos instalados para hacer panela; una casa de siete varas, embarrada, para poner mixtos y depositar aguardiente, con un caedizo donde está instalado el alambique y pila de refrigeración; dos caedizos anexos á la casa, embarrados, que forman dos cuartos de habitación, todos con sus correspondientes puertas y ventanas, construidos de madera y cubiertos de teja; un caedizo anexo á la galera del trapiche, de nueve varas de largo por cuatro de ancho, sin embarrar, que sirve de cocina; forman un solo cuerpo, y están limitados: por el Norte, con los ríos Chinagua y Jalegus; por el Sur, con áreas del Dr. don Pompilio Romero y don Gregorio Urbina y con tierra inculta; al Este, con el río Jalegus y finca de Gregorio Urbina; y al Oeste, con monte inculto, finca y potrero cercados de alambre espiado. Por no haber antecedente inscrito, se hace saber al público lo expuesto, en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro: diciembre 28 de 1910.

16—16

CARLOS A. MEZA.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes—Nº 42.